

INFORME NARRATIVO FINAL
RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

MAYO, 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	2
3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.	6
3.1. QUITO PARTICIPA Y GOBIERNO ABIERTO.....	6
3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.	7
3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.	9
3.1.3. OBSERVACIONES.....	10
3.2. IDENTIDAD INCLUSIVA.	11
3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.	11
3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.	12
3.2.3. OBSERVACIONES.....	14
3.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	14
3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.	14
3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.	16
3.3.3. OBSERVACIONES.....	17
4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.	18
4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.	18
4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	18

- INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	19
- VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. 20	
4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	22
- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.....	22
- VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.....	23
4.1.3. OBSERVACIONES.....	24
4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. 25	
4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	25
4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	27
4.2.3. OBSERVACIONES.....	29
4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.....	29
4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	30
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	30
- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	31
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	33
- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.....	36

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
- EPMAPS.	39
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.....	40
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).	41
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	43
4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.	44
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:.....	44
- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	46
4.3.3. OBSERVACIONES.....	49
4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.	49
4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.	50
4.4.3. OBSERVACIONES.....	50
5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.....	51
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	52
7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.....	53
7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA.	53
7.2. OTROS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	57
8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	57
9. MENSAJE FINAL.....	58

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO



INFORME NARRATIVO PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

BERNARDO ABAD MERCHÁN

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. INTRODUCCIÓN.

En el proceso de las elecciones seccionales desarrollado en marzo del año 2019, tuvo el honor de haber sido elegido como Concejal Metropolitano de Quito por la jurisdicción del Distrito Norte, asumiendo el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentando para el proceso electoral, así como ejercer los deberes y atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico en estricto apego al mismo, buscando concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía. Mis labores como Concejal Metropolitano iniciaron formalmente el día 15 de mayo de 2019, conforme la acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral.

Durante el año 2022, las labores de mi despacho en materia de legislación y fiscalización se enmarcaron en entregar a la ciudadanía normativa metropolitana que facilite el desarrollo de actividades económicas e inversiones en el Distrito Metropolitano de Quito que, de una u otra manera, faciliten la reactivación económica de una ciudad que a partir de la pandemia sufrió un estancamiento en su economía y la pérdida de plazas de empleo, con sus respectivas consecuencias en materia social y de seguridad.

En materia de fiscalización, con base a las denuncias ciudadanas se dio seguimiento a las actuaciones de las dependencias del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entes adscritos, de modo tal que sus actuaciones se enmarquen en los límites que la legislación nacional y metropolitana les otorgan para el efecto, preservando el

interés institucional, de la ciudad y garantizando que en su accionar no se afecten los derechos de los administrados.

Con estos antecedentes, el presente Informe Narrativo de Rendición de Cuentas contiene el detalle de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano me otorgan, aquellas realizadas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo Plurianual presentado en el proceso electoral de marzo de 2019, y el detalle del proceso desarrollado para efectuar este proceso de rendición de cuentas.

2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las normas constitucionales y legales que garantizan los procesos de rendición de cuentas se detallan a continuación:

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

(...) 4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*”

“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

(...) 2. *Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.*”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

“Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”

“Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

“Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

“Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

“Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

“Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la

responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

“Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”

3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.

3.1. QUITO PARTICIPA Y GOBIERNO ABIERTO.

El plan plurianual presentado por los candidatos a concejales por la organización política ID-VIVE, para el periodo 2019 – 2022, de modo general establecía “hacer a Quito una ciudad de oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.”, para lo cual, en el ámbito legislativo, se plantearon, dentro del primer año de gestión, el cual comprende el periodo mayo 2019 – mayo 2020, inclusive, los siguientes objetivos:

- 1) Promover la democracia participativa, el plan prevé propuestas en el proyecto “Quito Participa”.
- 2) Generar una ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de “Gobierno Abierto”.

3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

El 2 de julio de 2020, esta Concejalía presentó formalmente el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito (link al proyecto: bit.ly/42OtrJ6).

La iniciativa se presentó en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, adoptada en Sesión Ordinaria No. 028, de 29 de julio de 2020, en la cual se dispuso la realización de un proceso de publicación de la iniciativa legislativa en el portal Quito Decide ([decide. quito.gob.ec](https://decide.quito.gob.ec)), para desarrollar un proceso de colaboración normativa con la ciudadanía.

En el año 2021, se desarrolló el proceso de publicación y difusión de la iniciativa legislativa en el portal “Quito Decide”, con el fin de recabar observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto de ordenanza.



QUITO DECIDE

Votaciones Colaboración Normativa Casa Somos Quito Voluntariado Presupuestos Participativos Ayuda

COLABORACIÓN NORMATIVA

Procesos activos Próximamente **Terminados**

Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Gobierno Abierto

[Ver últimas aportaciones](#)

El Municipio de Quito está trabajando en un proyecto para reformar la Ordenanza de Gobierno Abierto que permitirá reducir la corrupción en sus diferentes entidades, transparentar la gestión, dar acceso al público a los diferentes documentos e información de la municipalidad, así como garantizar el acceso a la información pública.

Por lo cual, a través de la plataforma Quito Decide y el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto queremos invitarte a opinar y dar tus sugerencias sobre la Reforma a la Ordenanza de Gobierno Abierto.

Fechas clave

Debate previo	Publicación borrador	Propuestas	Alegaciones	Publicación resultados
17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021	17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021

Fuente: Portal www.decide.quito.gob.ec

Es importante dejar sentado que pese a las continuas insistencias presentadas a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, los Concejales a cargo de la misma no priorizaron el tratamiento de la iniciativa, lo cual, además, no permitió la participación de los representantes ciudadanos a la silla vacía, por lo que, es recomendable retomar la tramitación de esta iniciativa en el periodo legislativo 2023-2027.

Por otra parte, en el contexto de la discusión del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en Sesiones Ordinarias Nos. 199 y 241, de 18 de enero y 23 de agosto de 2022, respectivamente, solicité al Concejo Metropolitano de Quito que en la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito no se excluya de la participación con voz y voto a los representantes de las cámaras de la producción, de las organizaciones de trabajadores, de las universidades y colegios profesionales domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que esto podría constituir un retroceso en

materia de participación ciudadana y gobierno abierto, más aún si se considera que las políticas de apertura gubernamental se basan, entre otros, en los principios de participación ciudadana y colaboración, en función de los cuales deben promoverse espacios colaborativos donde confluyan diversos sectores de la sociedad para la definición de las políticas públicas.

Finalmente, en el mismo periodo se obtuvo la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 035-2022, de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, la cual prevé la existencia del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana como un órgano multisectorial con participación de distintos sectores gubernamentales y de la sociedad civil (ciudadanía y academia), bajo una perspectiva de gobierno abierto (link a la ordenanza: bit.ly/44SI6WB). El cuerpo normativo, entre sus principios de aplicación, hace referencia expresa al gobierno abierto como un elemento de aplicación transversal en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1) Seguimiento al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito (link al proyecto y oficio: bit.ly/42OtrJ6).

2) Presentación de observaciones formales al tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dieron lugar a que en la integración de la

Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se mantenga la participación, con voz y voto, se de las cámaras de la producción, de las organizaciones de trabajadores, de las universidades y colegios profesionales domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme se evidencia del texto de la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022 (link a la ordenanza: bit.ly/44OC5cu)

3) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 035-2022, de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo una perspectiva de gobierno abierto, la cual prevé la existencia del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana como un órgano multisectorial con participación de distintos sectores gubernamentales y de la sociedad civil (ciudadanía y academia), bajo una perspectiva de gobierno abierto (link a la ordenanza: bit.ly/44SI6WB).

Bernardo Abad @babadmerchan · 19 may. 2022

En Sesión Conjunta de las Comisiones de Seguridad y de Uso de Suelo, conocemos las observaciones del primer debate al proyecto de Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que incluye la regulación del espacio público prohibiendo y sancionando el porte de armas blancas.

comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana."

convivencia pacífica, lo cual se enmarca en las competencias de los GADs metropolitanos.

General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Adicionalmente se debe remitir el cronograma de las mesas de trabajo en base a las socializaciones realizadas a los gobiernos comunitarios indígenas respecto a la implementación de las políticas de seguridad.

seguridad y gobernanza, en aquellos casos en los que no implique el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, caso en el cual, se canalizará la iniciativa legislativa en el Concejo Metropolitano de Quito."

OBSERVACIÓN	MARCO LEGAL	ANÁLISIS
1.2 Sobre la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, considerando para el efecto que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanzas que cuentan con la participación de integrantes de la		La última sesión del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, fue realizada el 14 de noviembre del 2018, hasta el momento no se ha instalado otra sesión puesto que al contar con integrantes de máximas autoridades
		La coordinación de los Comités de Seguridad, debe ajustarse a una nueva realidad y además favorecerse de los proyectos de prevención situacional, como un mecanismo de respuesta a la reducción de lesiones o

3.1.3. OBSERVACIONES.

El proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana

No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” se encuentra en trámite en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, sin que en la actual administración los titulares de dicho órgano hayan evidenciado la intención de impulsar el proyecto, por lo que se recomienda retomar el impulso de esta iniciativa en el periodo legislativo 2023-2027.

3.2. IDENTIDAD INCLUSIVA.

El Plan Plurianual de Trabajo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- 1) Promover una ciudad de “Innovación y Oportunidades”.

3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

Durante el ejercicio económico 2022 el Concejo Metropolitano de Quito tramitó particularmente dos iniciativas legislativas que contaron con mi voto favorable para consolidar la mayoría absoluta requerida en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para la aprobación de ordenanzas, tales como la Ordenanza Metropolitana No. 034-2022, que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito (link a la ordenanza: bit.ly/3VYtfFc); y, la Ordenanza Metropolitana No. 036-2022, que contiene las normas sobre la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (link a la ordenanza: bit.ly/42q7sZb). Las ordenanzas fueron aprobadas en sesiones Nos. 223 y 232, de 27 de mayo y 12 de junio de 2022, respectivamente, con voto favorable de esta Concejalía, en ambos casos.

Por otra parte, con miras a fomentar una ciudad de oportunidades, en el contexto de la discusión del proyecto de “Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso de Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, se

formularon observaciones que, por una parte, permitieron que se garantice la seguridad jurídica de los promotores de proyectos inmobiliarios destinados a vivienda, de conformidad con la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, así como se logró que se regule de manera adecuada el proceso de licenciamiento de los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales, concebidos como iniciativas de proyectos arquitectónicos concertados con la ciudad, en los que, debido a las importantes inversiones que generan, son fuentes de importantes plazas de empleo en el Distrito (link a la ordenanza: bit.ly/3O4ni7x).

3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.



1) Emisión de votos favorables para la aprobación de las Ordenanza Metropolitana No. 034-2022, que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito (link a la ordenanza: bit.ly/3VYtffC); y, la Ordenanza Metropolitana No. 036-2022, que contiene las normas sobre la

pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (link a la ordenanza: bit.ly/42q7sZb), en Sesiones Nos. 223 y 232, de 27 de mayo y 12 de junio de 2022, respectivamente, con voto favorable de esta Concejalía, en ambos casos.



2) En cuanto al fomento de oportunidades en el Distrito, el despacho emitió observaciones y su voto favorable para la aprobación de la “Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso de Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” (link a la ordenanza: bit.ly/3O4ni7x), las cuales fueron acogidas por el Concejo Metropolitano de Quito, en particular las relacionadas con la garantía del derecho a la seguridad jurídica de los promotores de proyectos inmobiliarios destinados a vivienda, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; y, en la misma línea, se incorporó una regulación adecuada del proceso de licenciamiento de los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales, debido a las importantes inversiones que generan en la ciudad, por lo que son fuentes de importantes plazas de trabajo y dinamización de la economía de la ciudad.

3.2.3. OBSERVACIONES.

Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88. Por otra parte, en el ámbito de las atribuciones en materia de fiscalización previstas en el mismo artículo 88 del COOTAD, es necesario dar seguimiento a la implementación de estas normas a lo largo de la siguiente administración municipal.

3.3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Finalmente, el plan plurianual presentado en las Elecciones Seccionales 2019, estableció como objetivo la promoción de la sostenibilidad ambiental, particularmente, a través de la promoción de un Quito sostenible y consciente.

3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

En esta materia se apoyaron dos iniciativas legislativas de importancia para la ciudad en materia ambiental, siendo una de ellas la iniciativa legislativa tramitada a través de la Comisión de Ambiente denominado proyecto de “Ordenanza Metropolitana de protección, fomento y preservación del arbolado urbano en el marco de la Red Verde Urbana, reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, la cual fue sometida a segundo debate y aprobada en Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito No. 246, de 20 de septiembre de 2022 y contó con nuestro voto favorable (link a la ordenanza: bit.ly/3o08n3w).

Y, por otra parte, también emití mi voto favorable en Sesión Extraordinaria No. 264, de 29 de diciembre de 2022, para la aprobación del proyecto de “Ordeanza Reformatoria al Libro III.5 del Título V del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Capítulo IV.1 de la Contribución Especial

de Mejoras de Alcantarillado Pluvial y Drenaje Pluvial”, con el fin de financiar las obras obras de infraestructura de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial son de beneficio distrital a todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito (link a la ordenanza: bit.ly/3LYJw8x).

Es importante señalar que esta última ordenanza se canalizó por impulso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, debido a que la Corte Constitucional en sentencia No. 2167-21-EP/22, de 19 de enero de 2022, declaró que el “Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural”, por lo que le impuso como medida de reparación integral la de fijar “tasas y contribuciones especiales de mejoras razonables y proporcionales por el servicio de alcantarillado pluvial.”

Finalmente, es importante señalar que en esta materia, a través de Resolución del Concejo No. C 005-2022, fue designado como delegado del Cuerpo Edilicio para conformar la Mesa Interinstitucional de Modos de Transporte Sostenible, en calidad de miembro alterno (link a la resolución: bit.ly/3nOZt9d). En este espacio se participó durante el mes de abril de 2022 en el proceso de análisis de la convocatoria y postulaciones de los colectivos ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para la designación de sus representantes en este espacio multisectorial que el objeto de promover los modos de transporte sostenibles y “que estará encargada del acompañamiento en la formulación, planificación, evaluación y control participativo sobre el diseño, ejecución y control de las políticas de movilidad para modos de transporte sostenibles en el Distrito Metropolitano de Quito” (Código Municipal, artículo 2827).



3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1) Voto favorable para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 041-2022, denominada “Ordenanza Metropolitana de protección, fomento y preservación del arbolado urbano en el marco de la Red Verde Urbana, reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” (link a la ordenanza: bit.ly/3o08n3w), cuyo objeto es el establecimiento de un marco regulatorio de protección, fomento y preservación del arbolado en suelo urbano público y privado, otro tipo de vegetación y la biodiversidad asociada, en el marco de la red verde urbana.

2) Voto favorable para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 048-2022, denominada “Ordenanza Reformatoria al Libro III.5 del Título V del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que incorpora el Capítulo IV.1 de la Contribución Especial de Mejoras de Alcantarillado Pluvial y Drenaje Pluvial” (link a la ordenanza: bit.ly/3LYJw8x), a fin de dar cumplimiento a la sentencia No.

2167-21-EP/22, de 19 de enero de 2022, de la Corte Constitucional, a través de la cual se soluciona la problemática actual en materia de financiamiento para la “construcción de las obras programadas en el Cronograma de Inversiones a 30 años para mitigar los riesgos asociados a los sistemas de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial ayudará a mejorar la calidad de vida de los habitantes del DMQ, reducirá el riesgo de inundaciones, mitigará la erosión en ríos y quebradas, y permitirá prolongar la vida útil de calles, avenidas, plazas e infraestructura pública o privada que pueden ser afectadas por la escorrentía superficial.”



3.3.3. OBSERVACIONES.

En ejercicio de la atribución de fiscalización que el artículo 88 del COOTAD otorga a las y los concejales, es importante dar seguimiento a la implementación efectiva de estos cuerpos normativos de importancia ambiental por parte de las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas públicas, como entes adscritos, para lo cual se recomienda que en el periodo correspondiente a la administración municipal

2023-2027 se dé seguimiento oportuno al cumplimiento de estas disposiciones normativas emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito.

4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.

4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; (...).”

4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral.

El presente acápite contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2022. Así mismo, se incluye un análisis

sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo.

- **INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

Durante el año 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, dispuso la convocatoria a un total de sesenta y nueve (69) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle:

1. Cuarenta y cinco (45) Sesiones Ordinarias;
2. Veinte (20) Sesiones Extraordinarias; y,
3. Cuatro (4) Sesiones Conmemorativas.

Sin embargo, considerando las convocatorias a reinstalación de sesiones del Concejo, en total se efectuaron un total de setenta y dos (72) convocatorias a reuniones del Cuerpo Edilicio.

Según registros de la Secretaría General del Concejo, en el periodo en referencia, se registró un promedio del 86.76% de asistencias a las sesiones por parte de esta Concejalía, información que incluye la participación de la Concejala Alternativa Sra. Jenny Almeida en tres sesiones del Cuerpo Edilicio en el referido periodo.



- **VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

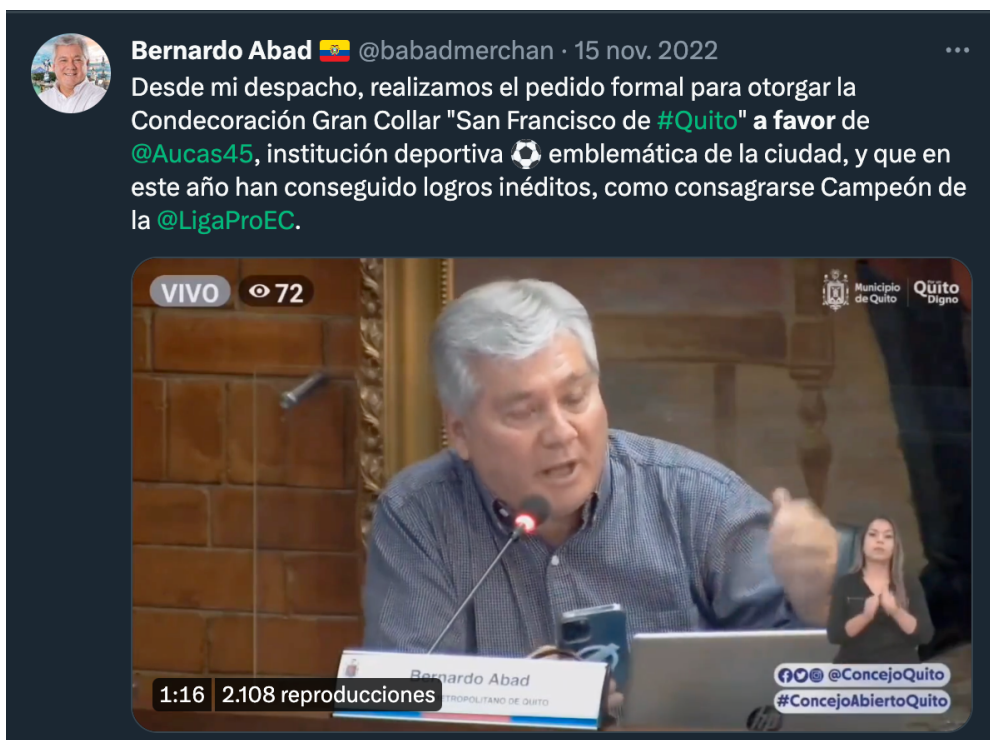
En el presente acápite se detallarán las votaciones emitidas por esta Concejalía durante el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 29 de diciembre de 2022, es decir, las votaciones entre las Sesiones del Concejo No. 197 y 264, cuyas actas se encuentran aprobadas por el Cuerpo Edilicio.

En tal sentido, conforme la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio aprobadas hasta la fecha y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 197 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 4 de enero de 2022, y la Sesión No. 264 Extraordinaria, efectuada el 29 de diciembre del mismo año, se contaron con trescientas cuarenta y nueve (349) votaciones. De este total, trescientos treinta y seis (336) corresponden a sesiones en las que actué, y trece (13), a votaciones de sesiones en las que se encontraba actuando mi Concejala Suplente, Sra. Jenny Almeida.

Sobre el total de votaciones antes señalado, la curul correspondiente a esta Concejalía votó en doscientos noventa y seis (296) ocasiones, esto es, un 84,81%; y, se ausentó en la votación, únicamente en cincuenta y tres (53) ocasiones, esto es, el 15,19%.

Del total de doscientos noventa y seis (296) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Doscientos setenta y siete (277) votos a favor;
- Cinco (5) votos en contra; y,
- Catorce (14) abstenciones.



Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es doscientos setenta y siete (277) ocasiones, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Veinte y nueve (29) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, no alcanzó la mayoría requerida en el COOTAD para su expedición;

- Ciento ochenta (180) votaciones para aprobar acuerdos y resoluciones, una de ellas no se aprobó por falta de la mayoría requerida; y,
- Sesenta y ocho (68) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.



Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el periodo antes referido, el porcentaje de asistencias y ausencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejala Suplente Sra. Jenny Almeida, se resume a continuación.

- **Asistencias:** 86,76% de las sesiones.
- **Ausencias:** 13,24% de las sesiones.

Las inasistencias responden principalmente a sesiones efectuadas en fechas en las que, debido a mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad,

Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, participé en reuniones con dependencias nacionales y metropolitanas con competencia en materia de seguridad y gestión de riesgos en el Distrito Metroopolitano de Quito.

- VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.

Esta Concejalía votó en doscientos noventa y seis (296) ocasiones, esto es, un 84,81%; y, se ausentó en la votación, únicamente en cincuenta y tres (53) ocasiones, esto es, el 15,19%.

Del total de doscientos noventa y seis (296) votaciones, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Doscientos setenta y siete (277) votos a favor;
- Cinco (5) votos en contra; y,
- Catorce (14) abstenciones

Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es doscientas setenta y siete (277) veces, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Veinte y nueve (29) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, no alcanzó la mayoría requerida en el COOTAD para su expedición;
- Ciento ochenta (180) votaciones para aprobar acuerdos y resoluciones, una de ellas no se aprobó por falta de la mayoría requerida; y,
- Sesenta y ocho (68) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

Finalmente, del total de veinte y nueve (29) votaciones de ordenanzas, las mismas se desglosan así:

- Siete (7) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, es decir, barrios informales;

- Dieciséis (16) ordenanzas reformativas del Código Municipal, en lo relacionado con la regulación de bienes inmuebles de propiedad municipal; relocalización de familias en alto riesgo no mitigable; prestación de servicios de estibadores, tricicleros y cuidadores de carga; seguridad y convivencia ciudadana; pensión mensual de jubilación; participación ciudadana y control social; arbolado urbano; soterramiento de cables; régimen administrativo del suelo, entre otros.
- Una (1) ordenanza de declaratoria de área natural protegida: reas Naturales Protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, el Salto de la Chorrera y drenajes menores del río Guayllabamba;
- Una (1) sobre designación de espacio público;
- Una (1) sobre alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.
- Una (1) sobre la modificación al antiguo Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS, en cuestiones de vialidad, la cual inicialmente no fue aprobada, pero se aprobó tras la reconsideración de la votación, es decir, requirió de dos votaciones; y,
- Una (1) ordenanza de en materia presupuestaria.

4.1.3. OBSERVACIONES.

El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).

En el presente acápite se deja constancia de las votaciones emitidas por esta Concejalía durante el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 29 de diciembre de 2022, es decir, las votaciones entre las Sesiones del Concejo No. 197 y 264, cuyas actas se encuentran aprobadas por el Cuerpo Edilicio.

4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)”

4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

En calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0118-O, de 6 de marzo de 2020, presenté formalmente el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”. El proyecto de ordenanza, en función de la materia, fue remitido por parte de la Secretaría

General del Concejo a la misma Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, que emitió sus dictámenes correspondientes para que el Concejo conozca el proyecto en dos debates.

Así, el proyecto de ordenanza fue discutido en primer debate en Sesión Ordinaria No. 199 de 18 de enero de 2022; y, el segundo debate se efectuó con fecha 2 de junio de 2022, en Sesión Extraordinaria No. 225. El texto del proyecto de ordenanza incorporó observaciones de diversos sectores de la academia, sociedad civil, dependencias municipales e integrantes del Concejo, y al haber sido aprobada por el Concejo se encuentra contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 035-2022 (link a la ordenanza: bit.ly/3nUUVhm).

Así mismo, y la misma calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano de Quito, a través de oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0394-O, de 25 de noviembre de 2021 (link al documento: tinyurl.com/yc4zay9o), presenté el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”, cuya finalidad es sustituir la normativa metropolitana que actualmente regula al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito como entidad complementaria de seguridad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de modo tal que sus normas se acoplen a las reformas normativa en la materia a nivel nacional, principalmente a partir de la expedición del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

El proyecto de ordenanza en referencia fue tramitado por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana, que tras la emisión de sus dictámenes

correspondientes dio lugar a la discusión de estos proyectos normativos en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, para que en Sesión No. 260, Ordinaria de 13 de diciembre de 2022; y Sesión No. 275 Extraordinaria de 21 de marzo de 2023, finalmente se apruebe el texto que actualmente se encuentra contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 (link a la ordenanza: bit.ly/44ODG22)

4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”, el cual fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 035-2022 (link a la ordenanza: bit.ly/3nUUVhm).



El objeto de esta ordenanza es establecer los principios, objetivos y procedimientos para mejorar y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del respeto, garantía y protección de los derechos humanos, estableciendo para el efecto las instancias, y los mecanismos institucionales y participativos que constituyen el Sistema Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”, el cual fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 (link a la ordenanza: bit.ly/44ODG22).



El objeto de esta ordenanza es regular al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito es el órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 268 y 269 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

4.2.3. OBSERVACIONES.

Los proyectos de ordenanza fueron tramitados según el procedimiento previsto en la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, en particular a lo previsto en el artículo 13 de la resolución, que prevé el procedimiento de aprobación de una ordenanza.

La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada, libremente, en el portal institucional de gobierno abierto: [gobiernoabierto.quito.gob.ec.](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), sección Concejo Abierto, normativa.

4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

(...) c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; (...)"

4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determinan que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por Concejales Metropolitanos; y, por otra parte, resuelve sus delegados a las empresas públicas metropolitanas.

El presente acápite contiene el informe relacionado con la intervención en las comisiones del Cuerpo Edilicio, así como las delegaciones a los directorios de las empresas públicas metropolitanas, y en el Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano, en función de lo previsto en el Código de Entidades de Seguridad y Orden Público.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, designándome para las siguientes:

1. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en calidad de Vicepresidente, ratificado en el seno de la Comisión; y,
3. Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

Esta designación fue ratificada por el Concejo a través de Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 (tinyurl.com/yb55mq8y).

- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2022, dispuse la convocatoria a veinte (20) sesiones de la Comisión, de las cuales, una (1) fue cancelada con anticipación y tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciséis (16) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de las mismas.



En las diecisiete (16) sesiones antes referidas, se abordaron y resolvieron asuntos relacionados con diversos temas de competencia de la Comisión:

- Conocimiento de las observaciones al proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, por la cual se sustituye su Título I, de su Libro IV.8 sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

- Conocimiento del proyecto Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito,

- Fiscalización a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre la ejecución de las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 035-2022, en particular sobre los avances en la implementación del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana

- Fiscalización a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, EMSEGURIDAD EP y Centro de Operaciones de Emergencias Metropolitano con relación a los simulacros efectuados ante posibles eventos eruptivos del Volcán Cotopaxi.

- Fiscalización a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre los resultados sobre el proyecto para eventos sísmicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Así mismo, se recibió en comisión general a varios representantes ciudadanos que solicitaron ser partícipes de las sesiones de la Comisión con el fin de exponer su preocupación sobre la problemática en materia de seguridad en sus respectivos sectores. Para el efecto, se convocaron a las dependencias metropolitanas competentes para atender los requerimientos ciudadanos en estas materias.

No es menos importante señalar que en el referido ejercicio económico 2022 se convocaron un total de diez (10) sesiones conjuntas con otras comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, conforme se describe a continuación:

- Ocho (8) sesiones conjuntas con la Comisión de Uso de Suelo, para tratar el proyecto de Ordenanza Reformatoria al Título IV, sobre el proceso de revalorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable, del Libro IV.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) sesión conjunta con la Comisión de Movilidad para tratar el proyecto de Ordenanza Reformatoria que se refiere a la regulación del número de pasajeros que se transportan a bordo de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar, cuádrimotos y vehículos homologados de similares características en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) sesión conjunta con la Comisión de Educación y Cultura para abordar las regulaciones relacionadas con las actividades económicas de artistas en espacio público.

Se cuenta con un registro del 100% de asistencia a las sesiones conjuntas antes descritas.

- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

En Sesión Inaugural de 3 de junio de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, me designó como Vicepresidente de la misma, lo cual se ratificó en Sesión Extraordinaria No. 047, de 25 de octubre de 2021, una vez que la Comisión modificó sus integrantes por resolución del Concejo. En este sentido, en el año 2022 fui partícipe de manera permanente en las sesiones y mesas de trabajo dispuestas la Presidenta de la Comisión, Concejala Sra. Analía Ledesma, con el fin de abordar aspectos relacionados con su ámbito de acción.

En el año 2022, debido a que la ciudad aún sufre en su economía las consecuencias de la pandemia del COVID-19, uno de los principales aspectos que se abordaron en el seno de la Comisión estuvo relacionado con el tratamiento de proyectos de ordenanza que permitan facilitar los procesos de licenciamiento de actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, en particular de proyectos normativos que hagan más expedito el proceso de obtención de la licencia única de actividades económicas para la industria del turismo.



Durante el año 2022, la Comisión fue convocada en veinticinco (25) ocasiones. Esta Concejalía asistió a diecinueve (19), es decir, al 76% de las sesiones. En una de las sesiones se contó con la participación de la Concejala Suplente Jenny Almeida.

En el periodo en referencia, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció y resolvió sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE”. El proyecto siguió el procedimiento previsto en la Resolución de Concejo No. C074, de 8 de marzo de 2016.
- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza de Huertos Urbanos, Periurbanos y Rurales. El proyecto siguió el procedimiento previsto en la Resolución de Concejo No. C074, de 8 de marzo de 2016.
- Conocimiento de los informes de los Planes de Mejora Competitiva implementados por las Administraciones Zonales Eloy Alfaro y Quitumbe.
- Conocimiento del informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, de un Informe respecto sobre el Plan Integral de Reactivación Económica para el Distrito Metropolitano de Quito, que incluya indicadores implementados para monitorear la reactivación y las inversiones en el DMQ.
- Seguimiento de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para promover la reactivación económica en el Distrito Metropolitano de Quito, en el contexto de la pandemia del COVID-19, entre ellas, sobre la política pública de incentivos la innovación y al emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Así mismo, se recibió en comisión general en el seno de la Comisión a representantes ciudadanos y de organizaciones que plantearon diversas propuestas relacionadas con materias de reactivación económica y de economía popular y solidaria, las cuales fueron analizadas conjuntamente con las dependencias metropolitanas competentes en las materias expuestas.

- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

Durante el año 2022, se convocaron un total de diecisiete (17) sesiones, de las cuales una (1) se canceló con anticipación por disposición del Presidente, Concejal Diego Carrasco. Del total de sesiones efectuadas, esta Concejalía asistió a catorce (14) sesiones, ausentándose en dos (2) ocasiones debido a cuestiones de agenda de este despacho relacionadas a reuniones que se tenían planificadas en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Con los datos antes señalados, se asistió al 87,50% de las sesiones, mientras las inasistencias equivalen al 12,50%.

En el periodo objeto del análisis, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conoció y resolvió sobre los siguientes aspectos:

- Conocimiento y resolución sobre proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizando aquellos proyectos que conforme la recomendación emitida por la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio era procedente de conformidad con la normativa metropolitana.
- Análisis de la problemática relacionada con el proceso de protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito, en particular con los casos de La Floresta en función del requerimiento de sus organizaciones barriales. En este caso en particular, se efectuaron mesas de trabajo para analizar la situación del Hotel Quito.
- Determinación de acciones a ejecutarse por parte de la Corporación Municipal para el desarrollo económico de las áreas patrimoniales, en particular del Centro Histórico de Quito y la política pública tendiente a promover la ocupación de los bienes inmuebles públicos en estos sectores para la reactivación de la ciudad.

- Se continuó con el análisis en el proyecto de Ordenanza Metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales.

Por delegación expresa del ente nacional competente en materia de cultura, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio es la única comisión del Concejo Metropolitano de Quito cuyas resoluciones surten efecto inmediato respecto de los proyectos que los administrados someten a su consideración, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto en el ordenamiento jurídico metropolitano. Las resoluciones sobre los proyectos arquitectónicos sometidos a su consideración, toman como base los informes emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la Resolución No. C 030-2019 (link al documento: tinyurl.com/yen7hx7o).

Por otra parte, considerando la situación económica de la ciudad, el trabajo de este despacho en el seno de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, también se enfocó en la necesidad de reactivar la economía de las áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, entre otros, a través del destino de bienes patrimoniales a proyectos de reactivación económica, para lo cual, de manera constante, se contó en la Comisión con la participación de la Administración General y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a fin de exponer los proyectos en esta materia.

- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 008, de 23 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/3iiaZCf>), me delegó a los Directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

1. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; y,

2. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Las delegaciones en referencia fueron ratificadas a través de Resolución del Concejo Metropolitano No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 (link a la resolución: tinyurl.com/yb55mq8y).

Por otra parte, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su parte pertinente, señala:“(...) Por lo expuesto, de conformidad con la normativa señalada y los artículos 68, 69, y 70 del Código Orgánico Administrativo, y en ejercicio de mis atribuciones como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), designo al Concejal Metropolitano Bernardo Abad Merchán, como mi delegado permanente ante el Directorio de la EPMSEGURIDAD. (...) El ejercicio de la presente delegación comprende la facultad de convocar y presidir dicho cuerpo colegiado, así como, el ejercicio de todos los deberes y atribuciones que me correspondan con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. (...)”

Finalmente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, soy integrante del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOP.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.

En el año 2022 fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en un total de once (11) ocasiones, de las cuales participé en siete (7) sesiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

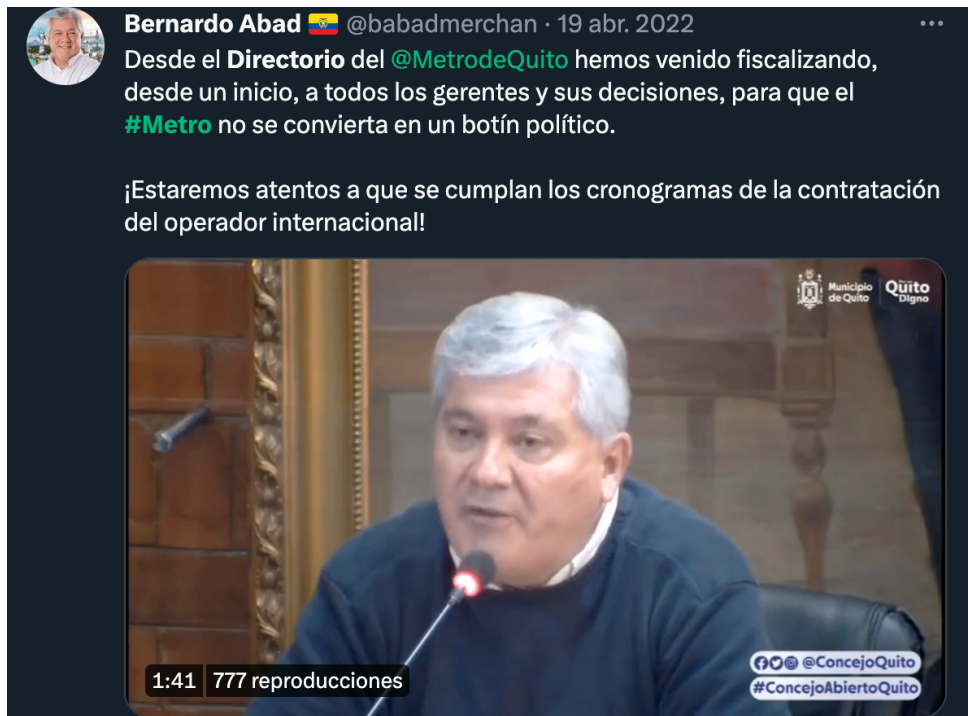


- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento.
- Conocimiento de los informes periódicos de la Gerencia General sobre la ejecución presupuestaria y sobre la implementación de los instrumentos de planificación de la empresa.
- Conocimiento de los avances del proyecto Vindobona, en función de los informes presentados por la Gerencia General de la empresa.
- Conocimiento del informe de Auditoría a los estados financieros de la EPMAPS, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

- Autorización al Gerente General para iniciar el proceso de constitución de un fideicomiso de inversión para el financiamiento del Plan de descontaminación de los ríos de Quito, que incluye el proyecto Vindobona.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2022, fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en un total de doce (12) ocasiones, de las cuales participé en once (11) sesiones, es decir, el 91,67% de las sesiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:



- Conocimiento de los informes periódicos sobre ejecución presupuestaria de la Empresa.

- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento, para el ejercicio económico 2021 y 2022, respectivamente.

- Conocimiento y fiscalización de la situación de la entrega de la obra de acuerdo con el cronograma expuesto por la Gerencia General.

- Autorización al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la Contratación de la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los contratos relacionados con la Operación de la Primera Línea del Metro de Quito.
- **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).**

En función de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), dispuse la convocatoria a dieciséis (16) sesiones del Directorio de la Empresa, cumpliendo las disposiciones del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que prevén que los directorios de las empresas públicas metropolitanas sesionarán de manera ordinaria al menos una vez al mes.



En las referidas sesiones de Directorio, se abordaron los siguientes temas:

- Aprobación del proyecto de Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD.
- Reforma de los instrumentos de planificación y presupuestarios de la empresa, para el ejercicio económico 2022, en función de las necesidades planteadas por la Gerencia General, para atender proyectos en materia de seguridad ciudadana y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Autorización para el del traspaso a perpetuidad de los bienes adquiridos por la EP EMSEGURIDAD a la Unidad de Bienestar Animal.
- Autorización al Gerente General para que, en su calidad de Representante Legal de la EP EMSEGURIDAD, suscriba el Convenio de Cooperación con el Sistema Integrado de Seguridad - ECU 911 que tiene por objeto “Establecer el marco de cooperación interinstitucional en cuanto a la prestación del servicio de seguridad ciudadana, mediante la implementación del proyecto de repotenciación del subsistema de vigilancia del SIS ECU-911 en el Distrito Metropolitano de Quito.”
- Autorización de la entrega en calidad de comodato al SIS ECU 911 de la infraestructura tecnológica que conforma el sistema de video vigilancia para analítica avanzada de propiedad de la EP EMSEGURIDAD, como herramienta de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito
- Conocimiento de los resultados del examen especial No. DNA5-GAD-0053-2022, efectuado a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los contratos para los estudios, construcción y fiscalización suscritos por EP EMSEGURIDAD, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.

- Autorización del traspaso a perpetuidad de los bienes del Centro de Mando y Comunicaciones Móviles (vehículo y equipos tecnológicos) de propiedad de la EP EMSEGURIDAD, a favor del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

- Autorización de la propuesta de entrega, en calidad de comodato, de 128 motocicletas de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, a favor de la Policía Nacional del Ecuador.

- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOP, determina que el Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, se integran, entre otros, por el “concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos.” En tal virtud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, integro este cuerpo colegiado con voz y voto, desde mayo de 2019.

En el año 2022, se efectuaron cuatro (4) sesiones del Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales se conocieron y aprobaron los temas que, conforme la normativa vigente, son del ámbito de las competencias de dicho cuerpo colegiado, conforme el siguiente detalle:

- Aprobación y reforma del plan operativo anual y presupuesto del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2022.

- Aprobación y reforma del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos.

- Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2021.

4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

1) COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS:

En el periodo objeto del presente informe se realizaron, bajo la presidencia de esta Concejalía, un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando en cada una de ellas con mi presencia, esto es, un registro de asistencia del 100% de las ocasiones.

Es importante mencionar que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos durante el periodo objeto del presente informe, canalizó importantes iniciativas legislativas para conocimiento del Concejo Metropolitano como es el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”; y, el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”.

2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:

Durante el año 2022 se convocaron un total de veinticinco (25) sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía

Popular y Solidaria, contando con mi presencia en diecinueve (19) de ellas, es decir, el 76% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el seguimiento de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, para promover la reactivación económica, debido a los graves efectos que tuvo la pandemia del COVID-19 en la economía de la ciudad. En particular, en función de la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario, contenida en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, se dio tratamiento al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE”.

3) COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

En el año 2022, se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contando con mi presencia en catorce (14) de ellas, es decir, el 87,50% de las sesiones, y ausentándome únicamente en dos (2) ocasiones, esto es el 12,50%.

La participación de este despacho en la Comisión tuvo como finalidad promover la preservación del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Cultura, y otras normas vigentes en la materia en el ordenamiento jurídico metropolitano, así como en la reactivación del Centro Histórico de Quito.

Es importante señalar que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en ejercicio de las atribuciones legales excepcionales que le confiere el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, es la única Comisión del Concejo Metropolitano de Quito que emite resoluciones aprobatorias de proyectos, en este caso en particular, de proyectos arquitectónicos en bienes y

áreas de protección patrimonial, por lo que en el año en mención se aprobaron proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizando aquellos proyectos que conforme la recomendación emitida por la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio era procedente de conformidad con la normativa metropolitana.

- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.



En el periodo objeto del informe, además de las acciones que permitieron que la Empresa continúe con su operación con base a la asignación de presupuesto y sus reformas en el seno del Directorio, también se tuvo un importante trabajo de seguimiento a la implementación de importantes proyectos a cargo de la

empresa y que tienen incidencia a nivel distrital, como es el caso del proyecto Vindobona.

Del total de nueve (11) sesiones del Directorio de la empresa efectuados en el ejercicio económico 2022, asistí a un total de siete (7) reuniones; y, ausentándome en cuatro (4) ocasiones, debido a cuestiones de agenda relacionadas con las atribuciones que me corresponden como Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

2) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2022, conforme la delegación otorgada por el Concejo, he formado parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para dar seguimiento a la gestión administrativa de la misma, un adecuado destino de sus recursos y que la obra se ejecute en su totalidad, así como para la emisión de las autorizaciones requeridas para que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectúe la Contratación de la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los contratos relacionados con la Operación de la Primera Línea del Metro de Quito.

Del total de doce (12) sesiones del Directorio convocadas, fui participe de once (11) de ellas, es decir, del 91,67% de las sesiones, conforme la información remitida por la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

3) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).

En función de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para

la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), dispuso la convocatoria a dieciséis (16) sesiones del Directorio de la Empresa, participando en la totalidad de sesiones convocadas, es decir, al 100% de sesiones.

En este periodo que ejercí la presidencia del Directorio de EMSEGURIDAD por delegación del Alcalde Metropolitano, se aprobaron modificaciones a los instrumentos de planificación y presupuestarios de la empresa, que permitan atender las necesidades de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como en gestión de riesgos. Así mismo, se autorizó al Gerente General a la entrega de bienes a entidades nacionales y metropolitanas en materia de seguridad

4) COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En 2022, mi participación en el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, se ha enmarcado en las disposiciones de la normativa que rige a estas entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de riesgos, en particular las del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). En este contexto, se aprobaron los instrumentos de planificación y presupuestarios de esta entidad que han permitido facilitar su funcionamiento, buscando que se fortalezca el trabajo de esta entidad que se constituye en un referente nacional y regional en la materia.

Del total de cuatro (4) sesiones del Comité de Planificación y Administración convocadas en el año 2022, asistí a la totalidad de las mismas, esto es, al 100% de sesiones.

4.3.3. OBSERVACIONES.

La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como con base a la información recabada de las dependencias aquí detalladas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD); y, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.

4.4.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.

En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2022, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué un total de cincuenta y nueve (59) requerimientos de información a las dependencias de la Corporación Municipal y sus empresas públicas metropolitanas sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano en ejercicio de sus funciones, así como sobre algunas denuncias ciudadanas relacionadas con irregularidades en su gestión.

El detalle de los requerimientos de información presentados en el año 2022 se encuentran en el informe remitido por la Secretaría General del Concejo y que se adjunta al presente.

4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

Como consecuencia de los diversos requerimientos de fiscalización presentados por parte de este despacho, se pudo dar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las disposiciones normativas a nivel nacional y metropolitano de parte de las dependencias metropolitanas, en particular, aquellas relacionadas con el eje de seguridad, en función de las ordenanzas emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2022.

Uno de los casos más representativos en esta materia es el relacionado con el pedido de información formulado el 28 de abril de 2022 a la Administración General por el cual se requirió información sobre un presunto caso de nepotismo en el Concejo Metropolitano de Quito entre los años 2017 y 2018. Como consecuencia de la respuesta de este pedido de información, se traslado la información al señor Alcalde Metropolitano, quien solicitó un examen especial a Contraloría General del Estado, que concluyó que en diversos espacios de la Municipalidad se inobservó la normativa nacional en materia de nepotismo.

4.4.3. OBSERVACIONES.

Es importante dejar constancia que las investigaciones que actualmente se desarrollan por parte de la Fiscalía General del Estado, tanto en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS como en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencias Ciudadanas - EMSEGURIDAD, no fueron denuncias presentadas por este despacho, sin perjuicio de lo cual, en aquellos casos en los

que Fiscalía General del Estado requirió la versión libre y voluntaria de esta Concejalía, se facilitó toda la información requerida por las autoridades de control.

5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.

Conforme lo expuesto a lo largo de este informe, esta Concejalía en el año 2022, realizó las siguientes propuestas:

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

2) Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”.

3) En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, presenté un total de cincuenta y nueve (59) pedidos de información.

RESULTADOS:

1) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 035-2022 (link a la ordenanza: bit.ly/3nUUVhm).

2) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”, fue aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 (link a la ordenanza: bit.ly/44ODG22).

3) Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización, el más representativo en esta materia es el relacionado con el pedido de información formulado el 28 de abril de 2022 a la Administración General por el cual se requirió información sobre un presunto caso de nepotismo en el Concejo Metropolitano de Quito entre los años 2017 y 2018. Como consecuencia de la respuesta de este pedido de información, se traslado la información al señor Alcalde Metropolitano, quien solicitó un examen especial a Contraloría General del Estado, que concluyó que en diversos espacios de la Municipalidad se inobservó la normativa metropolitana en materia de nepotismo.

6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Conforme se evidencia de las redes sociales de este despacho, de manera permanente esta Concejalía ha implementado una política de apertura para receptar las solicitudes de la ciudadanía, que libremente presenta sus

inquietudes sobre la gestión municipal, denuncias y propuestas en el ámbito de competencias de la Concejalía.

En el caso del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dieron lugar a que en la integración de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se incidió de manera favorable para que este órgano colegiado mantenga la participación, con voz y voto, de de las cámaras de la producción, de las organizaciones de trabajadores, de las universidades y colegios profesionales domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme se evidencia del texto de la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022 (link a la ordenanza: t.ly/hzV_)

7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.

7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA.

Para efectos del proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico 2022, se siguió el procedimiento previsto en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reglamentación expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, a través de invitaciones públicas a la ciudadanía en las redes sociales de este despacho se invitó a la ciudadanía para que formule sus inquietudes respecto de los ámbitos en los que consideraban que como autoridad electa en el Distrito Metropolitano de Quito debía realizar mi proceso de rendición de cuentas.

Así mismo, se realizaron encuestas a la ciudadanía sobre los mismos aspectos, las cuales se anexan al presente informe, como parte integrante del mismo y, se exponen más adelante.

En cumplimiento al derecho de participación ciudadana en el ejercicio de rendición de cuentas, invitamos a que sean parte de este proceso enviando sus sugerencias sobre los temas que consideren necesario abordar.

Los mismos podrán ser remitidos hasta el **viernes 31 de marzo de 2023** vía Email al correo electrónico **babadmerchandespacho@gmail.com** **bernardo.abad@quito.gob.ec**

RENDICIÓN DE CUENTAS



QUITO
es PRIMERO 

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO

La deliberación pública de mi informe de rendición de cuentas se desarrolló el día miércoles 10 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS (link al video de la rendición de cuentas: bit.ly/44OyWtc).





Es importante dejar constancia que en este proceso se absolvieron las consultas formuladas por la ciudadanía, las cuales se exponen a continuación:

1. Verónica Arguello y David Arguello, Sector Rumipamba y Mena Dos, respectivamente.

Señor Concejal, ¿podría informar cuántos y cuáles son los proyectos de ordenanza o reformas presentadas al Concejo y cuáles se han aprobado?

En total durante la presente administración municipal he presentado cinco proyectos de ordenanza, de los cuales tres han sido aprobados:

1. Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, aprobada.
2. Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, aprobada.
3. Ordenanza sobre el procesamiento de las actas de las Comisiones del Concejo, aprobada el día de ayer por el Concejo.
4. Ordenanza reformativa de la normativa de gobierno abierto, pendiente de trámite en la Comisión competente; y,
5. Ordenanza para la sanción por el uso indebido, daños o sustracción de bienes en áreas patrimoniales, en trámite en la Comisión competente.

2. Mario Augusto Mosquera, Sector Av. 6 De Diciembre.

¿Es posible realizar ordenanzas sobre apertura a todos los barrios de alarmas comunitarias puntualmente en condominios?

Justamente la ordenanza sobre la seguridad y convivencia ciudadana aprobada en 2022, por mi iniciativa, establece un sistema de seguridad ciudadana donde la Secretaría de Seguridad determina prioridades de intervención en el territorio en materia de prevención. En este caso, bajo los lineamientos de la Secretaría de Seguridad la Empresa Metropolitana de Seguridad – EMSEGURIDAD adquiere las alarmas comunitarias y las implementa en las zonas definidas en la planificación metropolitana.

Hemos sido partícipes de este proceso en mi calidad de Presidente del directorio de EMSEGURIDAD y justamente hace dos semanas recibimos un informe sobre la planificación en esta materia en el seno de la Comisión de Seguridad, que igualmente presido.

3. Marco Pilauisa, Sector Quitumbe.

¿Cómo va la gestión catastral en el municipio?

La gestión del catastro municipal es una competencia que le corresponde al ejecutivo distrital, a la Alcaldía a través de la Dirección Metropolitana de Catastro. Sin embargo, desde el Concejo hemos aprobado los proyectos que se han planteado desde esta dependencia para fortalecer la gestión catastral de la ciudad en beneficio de la ciudadanía y conocemos que la Dirección ha venido implementado mejoras significativas en sus servicios.

4. Erika Torres, Sector Santa Clara.

¿Para la aprobación del PUGS en caso de que las zonificaciones resulten incongruentes hay como realizar un cambio?

Sí, según la legislación nacional es viable reformar el Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS al inicio de cada administración municipal. Así mismo, por disposición de la Asamblea en noviembre de 2022, nos encontramos en un proceso de reforma de esta herramienta de planificación, y se ha solicitado al Alcalde dé tratamiento a la misma. En caso de existir este tipo de inconsistencias, como Concejal reelecto, me comprometo a plantear las modificaciones correspondientes en el PUGS que deberá analizarse en la administración entrante.

7.2. OTROS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instragram.

Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado que mis informes periódicos como Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, sobre su gestión, los mismos sean publicados de manera integral en la página web institucional de gobierno abierto (link al informe: bit.ly/3HXh2La).

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Conforme consta del portal institucional del Servicio de Rentas Internas me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.

9. MENSAJE FINAL.

Quiteñas y quiteños, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, quiero agradecer nuevamente a ustedes por la confianza depositada en este servidor para representarlos en el Cuerpo Edilicio en el periodo legislativo metropolitano 2019-2023, a través de las labores de legislación y fiscalización descritas en el presente informe, así como su confianza para continuar en el ejercicio del cargo para el periodo 2023-2027. Los invito para que en el ejercicio de mis funciones, me acompañen de manera permanente a través de presentación de sus observaciones, recomendaciones, propuestas y denuncias, de ser el caso, para que, de manera conjunta y colaborativa, podamos construir una institución a la altura de la historia de nuestra ciudad.

ANEXO

ENCUESTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (aspd_rosse24@hotmail.com) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

Cedula *

1722721238

Correo Electronico *

aspd_rosse24@hotmail.com

Sector del Domicilio *

Calderón

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**vilmisjl@yahoo.es**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Vilma Janeth Lema Simbaña

Cedula *

1717763518

Correo Electronico *

vilmisjl@yahoo.es

Sector del Domicilio *

ZAMBIZA

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Felicitación por su gran labor

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**lvarguellom@hotmail.com**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Veronica Arguello

Cedula *

1721989398

Correo Electronico *

lvarguellom@hotmail.com

Sector del Domicilio *

Rumipamba

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Señor Concejal por favor podría informar cuantos y cuáles son los proyectos de ordenanza o reformas presentadas al Concejo Metropolitano y cuáles se han aprobado por dicho órgano.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**mmriesgos@gmail.com**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Mario Augusto Mosquera Layedra

Cedula *

1715766471

Correo Electronico *

mmriesgos@gmail.com

Sector del Domicilio *

Av. 6 de Diciembre

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Realizar ordenanzas sobre apertura a todos los barrios sobre temas de alarmas comunitarias
puntualmente a condominios

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**davisdc88@gmail.com**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

David Arguello

Cedula *

1722339536

Correo Electronico *

davisdc88@gmail.com

Sector del Domicilio *

Mena Dos

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Cuantos proyectos de ordenanza se presentaron

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**Mpilaluiza@yahoo.es**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Marco Pilaluiza

Cedula *

1705601688

Correo Electronico *

Mpilaluiza@yahoo.es

Sector del Domicilio *

Quitumbe

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Como ve la gestión catastral en el Distrito Metropolitano de Quito.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 - CONCEJAL BERNARDO ABAD

Este formulario es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2022, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- La intervención de proyectos con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
- La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo;
- La fiscalización que designe el Concejo Metropolitano Autónomo; y
- La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la Ley.

Se ha registrado el correo del encuestado (**erikato1990@yahoo.com**) al enviar este formulario.

Nombres y Apellidos *

Erika Torres

Cedula *

1720075751

Correo Electronico *

erikato1990@yahoo.com

Sector del Domicilio *

Santa clara

¿Tiene alguna pregunta o consulta sobre la gestión del Concejal durante el periodo 2022? *

Para la aprobación del pugs en caso que las zonificaciones resulten incongruentes ejemplo lote de 1mil M2 con una nueva zonificación de 5mil M2 resulta incongruente un cos de 5% hay como realizar un cambio?

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios